

LA RIOJA, 13 de Septiembre de 2007.-

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 10

“VUELCO DE OFICIO A LA TECNICO DE
FOLIO DIGITAL”

VISTO:

- 1.- El conyenio celebrado por nuestra Provincia con el Sintys.
- 2.- La experiencia llevada a cabo en el ámbito de los Registros de Capital Federal, San Luis, Neuquén, y en el nuestro propio (año 1990/91) consistente en el paulatino vuelco de oficio a Folio Digital, sin perjuicio de los supuesto tradicionales que dan lugar a la apertura de matriculas.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que a la fecha se terminó con la primera etapa del convenio referido en el visto 1.
- 2.-Que es necesario continuar con los objetivos previsto en el acuerdo; (que es el vuelco de oficio de inmuebles en protocolos a folio digital, como segunda etapa).
- 3.-Que de la evaluación de las tareas hasta acá realizada, se ha puesto de manifiesto que si bien se trata de una metodología útil requiere de una cuidadosa implementación dada la trascendencia de su alcance.
- 4.-Que a tal efecto resulta conveniente la integración de grupos especiales de trabajo, con personal capacitado y experimentado, en la calificación registral de inscripciones, en la técnica de folio real- digital.
- 5.-Que dada la complejidad de la tarea resulta aconsejable que cada Registro que decida encararla efectúe previamente un cuidadoso análisis a fin de determinar **la metodología a aplicar, recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para ello, definiéndose como objetivo final el logro de la transformación operativa teniendo presente la seguridad jurídica que se debe aportar el trafico inmobiliario, sin que influyan en la decisión intereses externos, basados en el logro cuantitativo.**

6.- Que por ello, en uso de sus facultades.

LA DIRECTORA
DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

RESUELVE:

- 1.-Disponer se inicie la segunda etapa del convenio Sintys – (“Vuelco de oficio de asientos de dominio al sistema de folio digital.”)
- 2.-Adoptar el proyecto n° 1, presentado por el Sintys, como método a aplicar para intensificar el proceso de apertura de matriculas por la vía de **la conversión de oficio al folio digital.**
- 3.-Tal proyecto consiste:
 - a) .-Calificar y Verificar los Inmuebles de cada asiento.
 - b) .-Incorporar a la base – Folio digital.
 - c) .-Impresión de folio-papel, por ser este el procedimiento más rápido, pero no menos seguro.
 - d) .-Se preside la elaboración de la minuta.Este procedimiento, se consideró con los representantes del Sintys, de común acuerdo que era el más rápido pero no menos seguro.
- 4.-Se comenzará con los Protocolos del año 1970, y se irá en forma decreciente hasta llegar al año 1900.
- 5.-Tal programa será ejecutado por empleados de este organismo **siendo necesario, la presencia de uno o varios profesionales del R.P.I.**, que analizará cada asiento
- 6.-Notifique a los empleados del Registro de la Propiedad, Colegio de Escribanos, Superior Tribunal de Justicia.

7.-Publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, comenzara a regir el 23 del Cte.

8.-Archívese.